

Expediente: **0904507/14**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE “RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE SOFTWARE EXSTREAM DIALOGUE”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el suministro de “RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE SOFTWARE EXSTREAM DIALOGUE”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 48218000-9.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto de licitación.

El presupuesto de licitación es de 49.586,78 €, al que se adicionará el 21 % de I.V.A. (10.413,22 €), lo que supone un total de 60.000,00 €, atendidos los dos años de duración inicial del contrato.

El importe máximo anual es 24.793,39 € (IVA excluido); 30.000,00 € (IVA incluido).

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado, que asciende a 99.173,56 €, no coincide con el presupuesto de licitación al haberse tenido en cuenta para su cálculo la duración inicial del contrato más las posibles prorrogas.

Las obligaciones económicas del contrato, para el presente ejercicio, se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 15 CYT 9207 22002 "LICENCIAS DE USO, IMPRESOS, SOPORTES Y REPUESTOS INFORMÁTICOS", RC: 150066.

e) Duración del contrato.

La duración del contrato será de dos años, contados a partir del día 31 de enero de 2015 o desde el día siguiente al de la formalización del contrato si fuera posterior. El contrato podrá prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de dos prorrogas consecutivas a realizar



por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

f) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: no procede.

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

h) Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera (Sobre 1).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 77 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Relación de los principales suministros, de características similares al objeto del presente contrato, efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. El importe acumulado de los suministros efectuados en los últimos tres años deberá ser igual o superior a 45.000,00 € (IVA excluido). Los suministros efectuados, más importantes, se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- Certificado del fabricante HP acreditando que la empresa es partner autorizada para suministrar la licencia objeto del presente contrato.

i) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (Sobre 2).

Deberá incluirse en este sobre la información que se detalla a continuación, siguiendo el modelo que figura como anexo I al presente pliego:

- Oferta económica que deberá incluir el coste individualizado de los módulos de los clientes renovados.

- Número de jornadas anuales de revisión de los sistemas, desde el mínimo admitido de 3 jornadas y hasta un máximo de 8 jornadas (máximo a valorar).

- Cobertura del servicio de asistencia en la apertura de incidencias (horas a la semana), teniendo en cuenta los mínimos exigidos en la cláusula 3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Tiempo de respuesta (nº de horas) tras la apertura de una incidencia crítica, hasta el máximo admitido de 8 horas.

j) Criterios de valoración.

Criterios objetivos: hasta un máximo de 100 puntos.

1.- Oferta económica: hasta un máximo de 80 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida a la que se le atribuirá la puntuación máxima evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = 80 \times (24.793,39 - \text{precio}_{\text{oferta}}) / (24.793,39 - \text{precio}_{\text{mínimo}})$$

2.- Jornadas de revisión: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 8 jornadas anuales y con un mínimo de 3 de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 10 \times (\text{oferta}_{\text{estudio}} - 3) / (\text{oferta}_{\text{máxima}} - 3)$$

3.- Tiempo de cobertura: hasta un máximo de 5 puntos.

La puntuación se otorgará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 5 \times (\text{TCobertura}_{\text{oferta}} - 40) / (\text{TCobertura}_{\text{máximo}} - 40)$$

4.- Tiempo de respuesta: hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará el número de horas en la respuesta a incidencias críticas, hasta el máximo admitido de 8 horas, por aplicación de la fórmula siguiente:

$$P = 5 \times (8 - \text{TRes.critica}_{\text{oferta}}) / (8 - \text{TRes.critica}_{\text{mínimo}})$$

k) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

l) Posibilidad de ofertar variantes.

No se admiten variantes.

m) Documentación a aportar por el adjudicatario.

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá designar a una persona de nivel de Consultor de Proyecto encargado de coordinar los trabajos vinculados al contrato.

La persona designada deberá poseer formación y experiencia de, al menos, un año en la plataforma HP Exstream Dialogue, con el objetivo de servir de interfaz en la gestión de incidencias con el fabricante en caso de problemas.

Los certificados justificativos de la formación y experiencia del Consultor del Proyecto deberán presentarse en el Servicio de Contratación cuando sea requerido para ello.

n) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

o) Supervisión del contrato.

El Servicio de Redes y Sistemas, será el encargado de la dirección y supervisión del contrato.

p) Facturación.

Los adjudicatarios de los contratos cuyo importe sea superior a 100.000,00 €, deberán proceder a la remisión de facturas en formato electrónico con los siguientes requisitos: utilización del formato Facturae, formato estructurado XML, versión 3.0, propuesto por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

El contratista percibirá el importe del suministro efectuado, una vez llevada a cabo Acta de conformidad de recepción del mismo, mediante expedición de factura en la que consten, la identificación del suministrador (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza al que se han entregado los bienes suministrados, número y fecha de factura, descripción del suministro efectuado al que responde la factura, importe total de la factura, con desglose de cada uno de los artículos que recoge, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A.. En el caso de que la Entidad o persona física que factura esté exenta del pago del I.V.A. deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria.

La facturación de las licencias será anual, al inicio del período, y se realizará una vez activado el servicio de soporte.

Las facturas habrán de presentarse, en el Servicio de Redes y Sistemas, para su conformidad, siendo el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del "Edificio Seminario".

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los suministros con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

En materia de intereses de demora será de aplicación el TRLCSP, en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

q) Infracciones y penalidades.

Infracciones:

Se clasificarán en leves, graves y muy graves:

Infracciones leves: retraso leve en la resolución de incidencias.

Infracciones graves:

- Retraso o fallo en la respuesta de una incidencia que suponga pérdida de servicio entre 8 y 24 horas, desde la hora de apertura del incidente (dentro del horario de soporte contratado).
- Acumulación de tres incumplimientos leves.

Infracciones muy graves:

- Retraso en la respuesta de una incidencia que suponga una pérdida de servicio

superior a 24 horas, desde la hora de apertura del incidente (dentro del horario de soporte contratado). El no suministro de una actualización de software liberada y requerida.

- Acumulación de tres incumplimientos graves.

Penalidades:

Por infracciones leves : se penalizará a la empresa adjudicataria con una pena pecuniaria del 2,5% de la facturación.

Por infracciones graves: se penalizará a la empresa adjudicataria con una pena pecuniaria del 10% de la facturación.

Por infracciones muy graves : se penalizará a la empresa adjudicataria con una pena pecuniaria del 30% de la facturación sin perjuicio del derecho de resolver el contrato y de la reclamación de daños y perjuicios.

Serán causas de resolución del contrato, además de las señaladas en la cláusula 27 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares Tipo, las siguientes:

- La acumulación de incumplimientos muy graves en dos meses consecutivos.
- La no renovación del contrato por parte del adjudicatario con el fabricante o la suspensión de los servicios de soporte por parte de éste.
- La pérdida, por parte del adjudicatario, de la condición de partner del fabricante.

r) Confidencialidad.

Todos los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la ejecución del contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, sin que la empresa adjudicataria pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato.

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y, en especial, a sus artículos 10 y 12 expresamente.

Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la ejecución del contrato, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

Dado que durante la ejecución del contrato los empleados tendrán acceso a la información del Ayuntamiento en sus locales y sistemas de información, la empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Zaragoza para cada uno de los ficheros a los que tenga acceso e, igualmente, a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

Todos los documentos que se generen a lo largo del contrato tienen carácter confidencial y no podrán ser total o parcialmente reproducidos en ningún medio o entregados a terceras personas sin la expresa autorización por escrito del director técnico designado por la Dirección General de Ciencia y Tecnología.

s) Otras informaciones.

1.- El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de suministros presentará por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva (PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES); y el resto de documentación preventiva preceptiva.



2.- En el presente Pliego se han tenido en cuenta las modificaciones producidas en el TRCSP desde la aprobación, por el Gobierno de Zaragoza, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo con fecha 22 de noviembre de 2012.

t) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza a 1 de diciembre de 2014

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO



Fdo.: Ana Budría Escudero

LA JEFE DEL SERVICIO



Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:
EL JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL



Fdo.: Ángel Aznar Escobedo

ANEXO I**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

D..... vecino de
..... con domicilio en calle nº, NIF nº
..... en nombre propio (o en representación
de....., con domicilio social en
..... y CIF nº) manifiesta que, enterado del anuncio
publicado en Boletín Oficial de Aragón nº de fecha, referente al
procedimiento abierto, convocado para la contratación del **suministro** de “**RENOVACIÓN DE LA
LICENCIA DE SOFTWARE EXSTREAM DIALOGUE**” y teniendo capacidad legal para ser
contratista, se compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente,
a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en número y letra)
..... euros al que se adicionará el
..... % de I.V.A. (.....€), lo que supone un total de euros,
siendo el importe anual de € (IVA excluido); € (IVA incluido), de acuerdo
con el siguiente desglose:

- Coste individualizado de los módulos de los clientes renovados de€ (IVA excluido);
..... € (IVA incluido).
- Número de jornadas anuales de revisión de los sistemas:.....
- Cobertura del servicio de asistencia en la apertura a incidencias: horas a la semana.
- Tiempo de respuesta tras una incidencia crítica: horas.

(fecha y firma del proponente)